

GOBIERNO DE ESPAÑA.
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

“ENESA Informa”

TEMA: Inicio de suscripción de las diferentes líneas de cerezas

A partir del 1 de enero de 2008 se pueden asegurar las distintas variedades de cerezas en todo el territorio nacional mediante un seguro combinado, si bien para la provincia de Cáceres es posible escoger entre un seguro combinado específico y un seguro de explotación.

El seguro combinado de cereza posee dos opciones de aseguramiento, diferenciándose básicamente en el riesgo de helada cubierta solo en la opción A, además del pedrisco, lluvia, inundación, lluvia torrencial, viento huracanado e incendio. La opción B con todos los riesgos antes indicados, menos la helada, se contrata a partir del 16 de febrero. Las garantías se estructuran en producción y en plantación, siendo esta última una compensación por la muerte del árbol ocasionada por todos los riesgos incluidos en producción y con una duración en la opción B de un año completo.

Una de las novedades para esta campaña es que no se aplica el periodo de carencia para aquellos asegurados que contrataron la pasada campaña, independientemente de la opción asegurada.

Para la cereza en Cáceres además del seguro combinado cuenta con un interesante seguro de explotación que ve ampliado los riesgos ya que se incluye las adversidades climáticas de tal forma que los agricultores con esta línea tienen cubiertas todas aquellas condiciones desfavorables adversas no controlables por el agricultor. Al ser un seguro de explotación hay que tener en cuenta que se aseguran unos rendimientos máximos fijados en función de la variedad y edad del árbol y su valoración del siniestro es por explotación salvo el pedrisco que se valora por parcela como los seguros combinados. Este seguro finaliza el 15 de febrero la suscripción, si bien a partir del 16 de febrero se abre el periodo para el seguro complementario de forma que se puede complementar la producción para los riesgos de lluvia y pedrisco.

Entre las novedades a destacar está la eliminación del periodo de carencia para los asegurados de la campaña pasada y la ampliación de las coberturas de la garantía de plantación ya que ahora cubre la muerte del árbol por cualquier riesgo incluido en la garantía de plantación.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de ENESA, subvenciona al agricultor hasta el 46% en los seguros combinados y el 50% en el de explotación, sobre el coste neto

del seguro. Esta subvención se obtiene mediante la suma de los distintos porcentajes y dependen, entre otros aspectos, de las características del asegurado, siendo los siguientes:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO COMBINADO	SEGURO DE EXPLOTACIÓN
Subvención base aplicable a todos los asegurados	18%	22%
Subvención por contratación colectiva	5%	5%
Subvención adicional según las condiciones del asegurado	14% *	14% *
Subvención por renovación de contrato	6% ó 9% **	6% ó 9% **

(*) En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se incrementa con dos puntos.

(* *) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Las Comunidades Autónomas también pueden subvencionar estos seguros, acumulándose a la subvención que aporta el Ministerio

Cualquier persona que esté interesada en los seguros agrarios, puede solicitar más información a la ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS C/ Miguel Angel 23-5ª planta 28010 MADRID con teléfono: 913475001, fax: 913085446 y correo electrónico: seguro.agrario@mapa.es y a través de la página web www.mapa.es. Y sobretodo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que éstos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro